



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS.-

DECRETO EXENTO N° 278

DALCAHUE, 29 enero de 2013

VISTOS: El contrato con fecha 01/02/2013; La sesión Ordinaria N° 144 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y la Srta. **PATRICIA EDUVINA VIVAR ALARCON**, Cédula de Identidad N° , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.02.2013 al 30.03.2013, ambas fechas inclusive.


2.- La Srta. **PATRICIA EDUVINA VIVAR ALARCON**, percibirá la suma de \$ 300.000.- (Trescientos Mil Pesos). Con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta

N° 21.04.004

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL (s)
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección. de Adm. y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal ✓
- Oficina de Partes

ASHA/RPSN/adm



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Febrero de 2013, entre la I. Municipalidad de Dalcahue RUT. 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y la Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, Cédula de Identidad N, con domicilio ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: La Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- 100 Encuestas mensuales de Ficha Social, para actualización de Ficha de Protección Social.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a la Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, un valor mensual de \$300.000.- (Trescientos Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un certificado extendido por la Encargada comunal, y /o Dirección Desarrollo Comunitario, presentando además la hoja de ruta diaria firmada por informante calificado de la encuesta de ficha social. Tendrá derecho, además, a:

- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición (Equivalente a Grado 15° de la E.M.S.).
- Derecho a Descanso Complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado.

TERCERO: La Jornada de trabajo de la Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.02.2013 hasta el 30.03.2013. Ambas fechas inclusive.

QUINTO: La Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y/ o por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de La Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO** esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelara el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas la Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que la Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que la Srta. **LUZ YASNA ELIZABETH CASTRO VALDEBENITO**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal, ni lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


PATRICIA EDUVINA VIVAR ALARCON
RUT


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE




REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL (s)
DALCAHUE

